Nota DNC N° 10572/2025.

Asunción, 9 de diciembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	426755
Expediente	327246
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos para la AT del MH
Entidad	Ministerio de Economía y Finanzas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se ha verificado que, a través del convenio indicado, además de incrementarse el monto en un 20%, se prorrogó la vigencia del contrato hasta el ejercicio fiscal 2027. Sin embargo, la entidad contratante no ha reflejado en el sistema la plurianualidad correspondiente al monto ampliado. En tal sentido, se solicita subsnar.
2. Conforme al dictamen remitido, observamos que se amplía tanto el monto como el plazo contractual, con el fin de dar continuidad al servicio. Asimismo, solicitamos a la convocante, remitir la misma documentación en el módulo de ampliación de plazos, a fin de poder procesarla en dicho módulo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: CC